

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se rem tirarán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberase verificar al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G ), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real familia.

hayan sido mordidos por otro atacado de la misma enfermedad, aun cuando en ellos no haya manifestaciones rábicas, serán sacrificados inmediatamente. Aquellos de los que solo se tenga sospechas de haber sido mordidos, se les secuestrará y quedarán bajo la vigilancia del Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, durante tres, meses siendo de cuenta del dueñolos gastos que se irroguen.

Los animales herbíboros mordidos por otro animal rabioso serán secuestrados durante tres meses á no ser que el dueño prefiera someterlos al tratamiento antirrábico.

Cuando un perro haya mordido á una ó más personas, y se tenga sospecha de que pueda estar rabioso, se le reconocerá y someterá por espacio de ocho días á la vigilancia sanitaria. Si los perros mordedores sospechosos hubieran desaparecido, las personas mordidas se pondrán inmediatamente en tratamiento.

Como medida preventiva se aconseja á los dueños de los perros que los vacunen contra la rabia.

Zamora 27 de Mayo de 1925.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

El Excmo. Señor Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«En telegrama fecha 23 del actual General Subsecretario Ministerio de Guerra, dice como aclaración telegráfica 16 de Abril último.—Participo á V. E. que los certificados de exclusión correspondiente mozos declarados inútiles totales y temporales que hayan confirmado su clasificación cuya documentación debe radicar en las Diputaciones provinciales según previene el artículo 523, debe expedirse por referidas Corporaciones provinciales.»

Lo que se hace público, para general conocimiento y muy especialmente, del Señor Presidente de la Excmo. Diputación provincial, Junta de Clasificación y Revisión y Autoridades.

Zamora 26 de Mayo de 1925.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

**COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA**

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual

| ARTICULOS | UNIDAD APLICABLE              | Precio-medio.<br>—<br>Pesetas. |
|-----------|-------------------------------|--------------------------------|
| Pan       | Ración de 650 gramos.....     | 0'40                           |
| Cebada    | Id. de 4 kilogramos.....      | 2'05                           |
| Paja      | Id. de 6 id. (de cebada)....  | 0'38                           |
| Yerba     | Id. de 12 id. verde.....      | 0'67                           |
| Idem      | Id. de 12 id. seca.....       | 1'05                           |
| Carbón    | Id. de un id.....             | 0'24                           |
| Leña      | Id. de un id.....             | 0'09                           |
| Carne     | Id. de un id. vaca con hueso. | 2'73                           |
| Aceite    | Id. de un litro.....          | 2'32                           |
| Vino      | Id. de un id.....             | 0'42                           |
| Petroleo  | Id. de un id.....             | 1'65                           |

Zamora 26 de Mayo de 1925.—El Presidente; Juan Bermúdez.—El Secretario, Angel Casaseca.

**JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES**

**Rectificación**

Habiéndose padecido error de copia en el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Salamanca, Zamora y Valladolid, relativo á la apertura de información para el establecimiento de una línea regular de vehículos automóviles entre Salamanca y Valladolid, solicitada por D Eustasio Abril Carnero, se hace saber que dicho anuncio se entenderá rectificado en el sentido de que el horario de la expedición Valladolid-Salamanca será: salida de Valladolid á las 15 en invierno y á las 16 en verano y llegada á Salamanca á las 18'20 y 19'20 respectivamente, en vez del que se consignaba en el repetido anuncio.

Madrid 26 de Mayo de 1925.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Hocarjada.—Rubricado,

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**CIRCULARES**

Siendo frecuentes los casos de rabia que se presentan en los perros de esta provincia, ocasionando mordeduras á otros animales y no pocas veces á las personas, á fin de evitar en lo posible que continuen repitiéndose hechos de tal naturaleza, llamo la atención de las autoridades municipales sobre el exacto cumplimiento de las disposiciones siguientes, en armonía con lo preceptuado en el Capítulo XVIII del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias.

Se prohíbe terminantemente la circulación por las vías públicas de todo perro que no vaya provisto de bozal y con collar portador de una chapa metálica en la que conste inscrito el nombre y apellidos y el domicilio del dueño.

Todo perro vagabundo ó de dueño desconocido, así como los que circulen por las vías públicas sin los mencionados requisitos, serán recogidos por los agentes de la Autoridad y conducidos á los depósitos que tendrán establecidos los municipios. Si en el espacio de tres días no se presentase persona alguna á reclamarlos, serán sacrificados ó destinados á los establecimientos de investigación científica. Si los perros portadores de collar fueran reclamados por sus dueños, éstos abonarán los gastos de conducción, alimentación y custodia fijados por el Alcalde, más una multa que no bajará de cinco pesetas.

Todo animal rabioso, cualquiera que sea su especie, así como los perros, gatos y cerdos que

## Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

## CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º de la Real orden de 31 de Enero de 1924, (*Gaceta* del 5 de Febrero siguiente), se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 14 del actual, *Gaceta* del 19, son los que á continuación se expresan, pudiendo formular las Sres. Maestros las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 3 del próximo mes de Junio, último en que serán admitidas en esta Sección.

Zamora 20 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

## Dirección general de Primera enseñanza.

*Maestros nombrados propietarios de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.*

Número de la lista general, 7.396.—D. Daniel Ranx Lafuente, Ateca, Dirección graduada, Zaragoza; fecha del nombramiento, 1-11-918.

5.130.—D. Jesús Aguarded de Cascarrilla; Cetina, número 2, Zaragoza; 1-11-21.

7.974.—D. Vicente López De Miguel; Sádaba, Zaragoza; 1-11-919.

4.038.—D. Rafel Martín Pelayo; Monforra-cinos, Zamora; 1-9-918.

4.124.—D. Valeriano Olnis Cano; Faramontans de Tábara, Zamora; 1-9-12

559.—D. Damián González Martín; Bilbao, Marsana, Vizcaya; 1-9-917.

3.908.—D. Manuel Ceñoñan Rodríguez; Valmaseda, Vizcaya; 1-9-918.

1.110.—D. Francisco Sánchez Sánchez; Valladolid, cuarto distrito; 1-1-921.

6.899.—D. José Velázquez Martín; Torrecilla de la Bres, Valladolid; 12-10-920.

4.490.—D. Casildo García Escribano; Jativa, Valencia; 10-2-908.

5.790.—D. Francisco Rubio Cabello; Carcagente, Sección graduada, Valencia; 1-1-920.

4924.—D. Maximino Sabater Escribá; Carcagente, Sección graduada; Valencia; 1-4-921.

5.989.—D. Emilio F. Suárez Caro; Carcagente, Sección graduada, Valencia; 1-8-919.

7.664.—D. Adolfo Fuentes Arca; Carcagente, Valencia; 1-1-21.

8.870.—D. Ricardo Ferrus Noguerras; Cullera, Sección graduada, Valencia; 10-12-21.

5.932.—D. Octavio Granell Modesto; Cullera, Valencia; 1-10-17.

5.908.—D. Vicente Uribe García; Cullera, Valencia; 1-9-918.

8.951.—D. Joaquín Quiles Pitach; Cullera, Valencia; 1-5-922.

Alta.—D. Francisco Martínez Román; Cullera, Valencia; 3-12-922.

428.—D. Emilio Bordetas Solano; Sección graduada, calle de Cádiz, Valencia; 1-7-915.

870.—D. Angel Ribes Miñana; Sección graduada, calle de Cádiz, Valencia; 1-7-915.

935.—D. Cristóbal Francés Casco; Sección graduada, calle de Cádiz, Valencia; 1-8-916.

1.804.—D. Francisco Valls López; Sección graduada, calle de Cádiz, Valencia; 1-4-902.

4.434.—D. Casimiro Hernández García; Hospicio, Zamora, en la localidad; 22-4-921.

5.166.—D. Emiliano Rivera Calzada; Abellón, Zamora; 1-9-19.

5.490.—D. Rafael Eguiluz Victoriano; Portugalete, Vizcaya; 31-10-11.

6.953.—D. Marcelo Llorente Aguinaco; Quintanilla de Abajo Valladolid; 13-3-18.

8.258.—D. Francisco González Alonso; Escalonilla, Toledo; 24-1-21.

8.057.—D. Dimas Sánchez Carrillo; Villarrubia de Landiago, Toledo; 24-1-21.

7.539.—D. Pedro Villarruel Villarruel; Arges, Toledo; 1-1-19.

Alta.—D. Benito Arribas Molinero; Villanueva de Alcar, Toledo; 1-1-23.

6.636.—D. Hilario Lorente Hernández; Cella, Teruel; 8-2-21.

1.827.—D. Francisco Viras Lagrara; Tarragona, Sección graduada; 1-7-15.

8.599.—D. Juan Gardo Lerrans; Gandesa, número 2, Tarragona; 9-4-21.

6.953.—D. Marcelo Llorente Aguinaco; Laguardia, Sección graduada, Alava; 13-3-18.

6.400.—D. Angel Pinocho y Achas; Salvatierra, Alava; 9-11-920.

Alta.—D. Francisco Martínez Román; Biar, Alicante; 3-12-922.

4.754.—D. Emiliano Maeste Verdú; Palma de Gandía, Valencia; 16-2-920.

71.—D. Gonzálo Faus García Regencia graduada, Alicante; 1-7-920.

3.355.—D. Vicente Reig Cantó; graduada, «Altamira», Alicante; 22-4-913.

1.110.—D. Francisco Sánchez y Sánchez; Sección graduada de Joaquín Costa; Alicante; 1-1-21.

2.018.—D. Jose María Pérez Calabuig; Benafama, número 2, Alicante; 1-4-916.

Alta.—D. Ramón Talens Mascarell; Benafama, número 1, Alicante; 19-2-23.

5.934.—D. Ramón Bonafonte Jorge; San Juau de Alicante, Sección graduada, Alicante; 8-6-916.

3.069.—Isido López Mateo Serrano; Campanario, Badajoz; 1-9-18.

8.212.—D. Feliciano Sánchez Marín y Calero; Cabezero del Valle, Cáceres; 1-2-921.

8.722.—D. Antonio Dávila Martín; Bohenal de Ibor, Cáceres; 30-9-921.

5.513.—D. José María Merchán Acosta; Los Santos, Salamanca; 1-4-916.

5.549.—D. Ciriaco Santos Pedraz; Santibáñez de Béjar, Sección graduada, Salamanca; 5-4-916.

7.243.—D. José María López de Serra; Santibáñez de Béjar, Sección graduada, Salamanca; 1-1-921.

8.510.—D. Juan Francisco Alonso Gil; Bóbeda del Río Almar, Salamanca; 23-1-921.

6.283.—D. Andrés Ambrós y Orantos; Alburquerque; Badajoz; 1-9-918.

3.105.—D. Angel González Carbajo; Desdoblada, número 4, Badajo; 1-10-919.

7.759.—D. Esteban Marcos Sánchez; Garrovillas de Alconetar, Badajoz; 7-1-921.

4.240.—D. Ciriaco de la Peña Mediavilla; Desdoblada, Badajoz; 5-4-910.

8.172.—D. Santiago Revuelta Herrero; Valdemorillo, Madrid;

Los anteriores nombramientos, que se publican con carácter provisional, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924, no surtirán efecto alguno ni concederán derecho en tanto no sean confirmados expresamente de Real orden, pudiéndose formular reclamaciones contra las propuestas en el término de quince días y por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza. Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general. M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA

provincia de Zamora.

## CIRCULAR

La Dirección general de Rentas públicas en orden de 23 del actual, dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con carácter de la mayor urgencia, de la presente Circular, por virtud de la cual ha de llamarse la atención de los Sres. Alcaldes en general para que estos á su vez lo hagan saber á los particulares interesados, en la forma acostumbrada en cada localidad, que el día 3 del próximo mes de Junio terminará el plazo para solicitar la legitimación de roturaciones arbitrarias.

En su consecuencia y con el fin de que no puedan alegar ignorancia se les previene, que transcurrida que sea la citada fecha del día 3 de Junio próximo venidero, la Delegación de Hacienda ha de ordenar el que sean giradas las visitas de inspección que sean necesarias para poder llegar á la incautación de todas aquellas fincas que no hayan sido solicitadas, de conformidad con lo que establece el artículo primero de la disposición adicional del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, dictado para ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Zamora 26 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.  
R—1946

## CIRCULAR IMPORTANTE

*Recibos de las Contribuciones para 1925-26.*

Recibidos en esta Administración los impresos de recibos para el ejercicio de 1925-26, se advierte á los Ayuntamientos y Juntas periciales que inmediatamente hagan el correspondiente pedido de los estrictamente necesarios por cada concepto y clase, indicando en el pedido el número de los que precisen, conforme á la lista cobratoria, para cuotas anuales, semestrales y trimestrales, autorizando á persona que los recoja de esta oficina.

Se advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios, que las matrices de recibos de la Contribución industrial han de ser extendidas por los respectivos Ayuntamientos, haciendo por tanto el oportuno pedido de las que precisen, en la misma forma que para las de la Contribución territorial.

También se hace presente que dispuesto por la Dirección general de Rentas públicas, que se rinda por esta Administración cuenta detallada de la inversión de los impresos, los Ayuntamientos y Juntas periciales, han de responder de las entregas que se les haga, devolviendo no solo los sobrantes en blanco, sino también los inutilizados para que con el número de los invertidos den exactamente el total de los entregados, cuya cuenta llevará con toda rigurosidad un oficial de esta Administración designado al efecto.

Encarezco á los Sres. Alcaldes y Secretarios el mayor celo en el cumplimiento de cuanto se les previene, así como en la formación y envío de los documentos y de las matrices una vez llenas, cuyo servicio ha de estar terminado, sin excusa alguna, para el día 30 del mes de Junio próximo, en evitación de toda clase de responsabilidades reglamentarias.

Zamora 26 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.  
R—1957

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

| NOMBRE Y APELLIDOS<br>del solicitante | PUEBLO<br>donde radica la<br>finca | LUGAR<br>en que ésta se halla | CABIDA<br>declarada |            | LINDEROS   | Servi-<br>dumbres |
|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------------|------------|--|-------------------|
|                                       |                                    |                               | Hectáreas           | Centiáreas |  |                   |
| Atanasio Porras Rodriguez             | Villabrázaro                       | Pradizuelo                    | 6                   | 30         | E. rodera servidumbre, S. Norberto Sobejano, O. camino del Jardín y N. Marceliano Santiago.  | Niuguna           |
| El mismo                              | Idem                               | Balbuñido                     | 1                   | 25         | E. con linderón, S. José Alonso, O. con camino y N. Daniel Ferrero.                          | "                 |
| Manuel Blanco Ferrero                 | Idem                               | Las Heras                     | 3                   | 45         | E. Florentino Colinas, S. María Porras, O. con camino y N. Marcelina Rodriguez.              | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Pradizuelo                    | 6                   | 30         | E. con rodera, S. Valentin Gutiérrez, O. con rodera y N. Fidel Geras.                        | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Balbuñido                     | 1                   | 25         | E. con linderón, S. Anastasio Ramirez, O. con reguera y N. Fausto Ferrero.                   | "                 |
| José Ferrero López                    | Idem                               | Las Heras                     | 3                   | 45         | E. Rafael Valera, S. Robustiano Porras, O. con camino y N. Fidel Casado.                     | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Pradizuelo                    | 6                   | 30         | E. rodera servidumbre, S. Ventura Valera, O. con camino y N. José Alonso Vega.               | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Balbuñido                     | 1                   | 25         | E. con linderón, S. María Marcos. O. con reguera y N. Fermin del Pozo.                       | "                 |
| Facundo Delgado Llamas                | Idem                               | Las Heras                     | 8                   | 55         | E. Antonino Llamas, S. dehesa del pueblo, O. Benjamin Esteban y N. Francisca Prieto.         | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Pradizuelo                    | 6                   | 30         | E. Valeriano Casado, S. Isidoro Sobejano, O. Raimundo Ramos y N. camino del Jardín.          | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Idem                          | 6                   | 30         | E. Nicanor Porras, S. camino servidumbre, O. Severiano González y N. camino del Jardín.      | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Balbuñido                     | 1                   | 25         | E. con cañada, S. Ovidio Madrid, O. camino servidumbre y N. Zenón Valera.                    | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Idem                          | 1                   | 25         | E. con cañada, S. Ana Veleda, O. camino servidumbre y N. Rufina Porras.                      | "                 |
| Victoriano Delgado Casado             | Idem                               | Las Heras                     | 3                   | 45         | E. camino servidumbre, S. Tomás Mayo, O. Micaela Aparicio y N. Miguel Heras.                 | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Pradizuelo                    | 6                   | 30         | E. Felipe Delgado, S. Eugenio Heras, O. Maximino Delgado y N. camino servidumbre.            | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Balbuñido                     | 1                   | 25         | E. con cañada, S. con el monte, O. José Alonso y N. con cañada.                              | "                 |
| Ignacio Porras Ramirez                | Idem                               | Las Heras                     | 3                   | 45         | E. camino servidumbre, S. Luis Mayo, O. Norberto Sobejano y N. Tomás Mayo.                   | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Pradizuelo                    | 6                   | 30         | E. Evaristo Ramirez, S. camino servidumbre, O. José Ferreras y N. camino del Jardín.         | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Balbuñido                     | 1                   | 25         | E. con cañada, S. con reguera, O. con camino del pago y N. Manuel Otero.                     | "                 |
| Valentina Carro Alvarez               | Idem                               | Las Heras                     | 3                   | 45         | E. con la reguera, S. Marcelo Alonso, O. con rodera y N. Crisantos Santiago.                 | "                 |
| La misma                              | Idem                               | Pradizuelo                    | 6                   | 30         | E. Teresa Geras, S. camino S. Cristobal, O. Emiliana del Pozo y N. camino del Jardín.        | "                 |
| La misma                              | Idem                               | Balbuñido                     | 1                   | 25         | E. con linderón, S. Basilio Aparicio, O. camino servidumbre y N. Eugenia Valera.             | "                 |
| Florentina Pastor Alonso              | Idem                               | Las Heras                     | 3                   | 45         | E. Ezequiel Mayo, S. Marceliano Santiago, N. Vicente Olalla y O. con camino servidumbre.     | "                 |
| La misma                              | Idem                               | Balbuñido                     | 1                   | 25         | E. con cañada, S. Ventura Valera, O. camino servidumbre y N. Pío Ferreras.                   | "                 |
| Dimas Coomonte Arias                  | Idem                               | Las Heras                     | 3                   | 45         | E. Ildelfonsa Colinas, S. camino plantío, O. Victorina Alonso y N. Nicanor Porras.           | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Pradizuelo                    | 12                  | 60         | E. con rodera servidumbre, S. Lucas Llamas, O. con camino del Jardín y N. Miguel Santiago.   | "                 |
| Agustin Alonso Franco                 | Idem                               | Las Heras                     | 3                   | 45         | E. Casimiro Delgado, S. pradera Concejil, O. María Ramirez y N. Nicanor Porras.              | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Pradizuelo                    | 6                   | 30         | E. rodera servidumbre, S. Francisco Neches, O. con camino servidumbre y N. Segundo Rubio.    | "                 |
| Miguel Valera Ramirez                 | Idem                               | Las Heras                     | 3                   | 45         | E. con el reguero, S. María Alonso, O. rodera servidumbre y N. Eufemia Valera.               | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Pradizuelo                    | 6                   | 30         | E. rodera servidumbre, S. José Otero, O. con camino y N. partija del Maestro.                | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Balbuñido                     | 1                   | 25         | E. Indalecio Mayo, S. Perfecta Tranchez, O. con reguera y N. José Casado.                    | "                 |
| Bruno Delgado Aparicio                | Idem                               | Las Heras                     | 3                   | 45         | E. Indalecio Mayo, S. pradera Concejil, O. Valentin Heras y N. Antonino Llamas.              | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Pradizuelo                    | 6                   | 30         | E. rodera servidumbre, S. Perfecta Tranchez, O. camino del Jardín y N. Secundino Mayo.       | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Balbuñido                     | 1                   | 25         | E. con linderón, S. Florentino Colinas, O. con reguera y N. Segundo Rubio.                   | "                 |
| Fernando Bécares Rodriguez            | Idem                               | Las Heras                     | 3                   | 45         | E. Joaquín Fernández, S. pradera Concejil, O. Fermin del Pozo y N. Francisca Prieto.         | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Pradizuelo                    | 6                   | 30         | E. servidumbre del pago, S. Benjamin Esteban, O. con camino del Jardín y N. Basilio Delgado. | "                 |
| El mismo                              | Idem                               | Balbuñido                     | 1                   | 25         | E. con crñada, S. Crescencio Omañas, O. rodera servidumbre y N. Melchor Mayo.                | "                 |
| Ana Veleda Lozano                     | Idem                               | Las Heras                     | 3                   | 45         | E. con reguero, S. Severiano Ramirez, O. camino servidumbre y N. Demetrio Alonso.            | "                 |
| La misma                              | Idem                               | Pradizuelo                    | 6                   | 30         | E. rodera servidumbre, S. Casimiro Girón, O. camino del Jardín y N. Donato Geras.            | "                 |

|                           |              |            |     |   |         |
|---------------------------|--------------|------------|-----|---|---------|
| Ana Veleda Lozano         | Villabrázaro | Balbuñido  | 125 | E. con linderón, S. Julián Ramirez, O. con camino y N. Demetrio Alonso.                     | Ninguna |
| Francisca Prieto Cadierno | Idem         | Las Heras  | 345 | E. Nicanor Porras, S. Facundo Delgado y otros, O. con camino y N. Evaristo Aparicio.        | "       |
| La misma                  | Idem         | Balbuñido  | 125 | E. con cañada, S. Rufina Porras, O. con camino y N. Valeriano Casado.                       | "       |
| Zacarías Alonso Vega      | Idem         | Las Heras  | 345 | E. con reguero, S. Teodoro Alonso, O. rodera servidumbre y N. Lucas Llamas.                 | "       |
| El mismo                  | Idem         | Pradizuelo | 630 | E. Pedro Alonso, S. camino San Cristobal, O. Dionisio Aparicio y N. camino del Jardin,      | "       |
| El mismo                  | Idem         | Balbuñido  | 125 | E. con cañada, S. Severiano González, O. rodera servidumbre y N. Simón Geras.               | "       |
| Fidel Geras Gutiérrez     | Idem         | Las Heras  | 345 | E. camino servidumbre, S. Nicolás Aparicio, O. con reguera servidumbre y N. Servando Rubio. | "       |
| El mismo                  | Idem         | Pradizuelo | 630 | E. con camino, S. Manuel Blanco, O. camino del Jardin y N. Ezequiel Mayo.                   | "       |
| Santiago Ramirez Cobreros | Idem         | Las Heras  | 345 | E. camino servidumbre, S. Ezequiel Mayo, O. Vicenta Olalla y N. José Ferreras.              | "       |
| El mismo                  | Idem         | Idem       | 345 | E. Luis Aparicio, S. con el pico, O. Máxima Aparicio y N. Antonino Llamas.                  | "       |
| El mismo                  | Idem         | Pradizuelo | 630 | E. con el camino, S. con cañada, O. camino del Jardin y N. Petra Diez.                      | "       |
| El mismo                  | Idem         | Idem       | 630 | E. con camino, S. Lorenzo Prieto, O. camino del Jardin y N. Roque Marcos.                   | "       |
| El mismo                  | Idem         | Balbuñido  | 125 | E. con reguera, S. Eduvigis Geras, O. con cañada y N. Evaristo Aparicio.                    | "       |
| El mismo                  | Idem         | Idem       | 125 | E. con cañada, S. Luis Gil, O. con camino servidumbre y N. Fidel Casado.                    | "       |
| Rafael Valera Marcos      | Idem         | Las Heras  | 690 | E. camino servidumbre, S. Benigna Heras, O. José Ferrero y N. Severiano Heras.              | "       |
| El mismo                  | Idem         | Pradizuelo | 630 | E. Lorenzo Prieto, S. camino San Cristobal, O. Simón Geras y N. camino del Jardin.          | "       |
| El mismo                  | Idem         | Balbuñido  | 125 | E. parcela del solicitante, S. Eugenio Geras, O. camino servidumbre y N. Vicenta Olalla.    | "       |
| El mismo                  | Idem         | Idem       | 125 | E. con reguera, S. Maximino Martínez, O. camino servidumbre y N. otra del Maestro.          | "       |
| Mariano Aparicio Ramirez  | Idem         | Las Heras  | 345 | E. rodera del pago, S. Maximino Delgado, O. con Isaac Ferrero y N. Zenón Valera.            | "       |
| El mismo                  | Idem         | Idem       | 145 | E. Lucas Llamas, S. Antonino Llamas, O. camino servidumbre y N. Valeriano Casado.           | "       |
| El mismo                  | Idem         | Pradizuelo | 630 | E. camino servidumbre, S. Valentin Horns, O. Justino Ferreras y N. camino del Jardin.       | "       |
| El mismo                  | Idem         | Idem       | 630 | E. Gabina Alonso, S. rodera servidumbre, O. Santiago Ramirez y N. camino del Jardin.        | "       |
| El mismo                  | Idem         | Balbuñido  | 125 | E. con cañada, S. María Alonso, O. con camino y N. José Ferreras.                           | "       |
| El mismo                  | Idem         | Idem       | 125 | E. con cañada, S. se ignora, O. camino servidumbre y N. Andrés Omañas.                      | "       |
| Pedro Alonso Nieto        | Idem         | Las Heras  | 345 | E. Valeriano Casado, S. Servando Rubio, O. con la reguera y N. Justino Ferreras.            | "       |
| El mismo                  | Idem         | Pradizuelo | 630 | E. José Alonso, S. con camino, O. Zacarías Alonso y N. camino del Jardin.                   | "       |
| El mismo                  | Idem         | Balbuñido  | 125 | E. con cañada, S. Santiago Sobejano, O. Antonino Llamas y N. camino servidumbre.            | "       |
| María Alonso Colinas      | Idem         | Las Heras  | 345 | E. con reguero, S. Isaac Casado, O. camino servidumbre y N. Miguel Valera,                  | "       |
| La misma                  | Idem         | Pradizuelo | 630 | E. camino servidumbre, S. Florentino Pastor, O. camino del Jardin y N. Indalecio Mayo.      | "       |
| La misma                  | Idem         | Balbuñido  | 125 | E. con cañada, S. Antonio Coomonte, O. con camino y N. Mariano Aparicio.                    | "       |
| Santiago Ramirez Cordero  | Idem         | Las Heras  | 345 | E. José Sobejano, S. Josefa Rodriguez, O. con camino y N. Robustiano Porras.                | "       |
| El mismo                  | Idem         | Pradizuelo | 630 | E. camino servidumbre, S. Josefa Rodriguez, O. con el camino del Jardin y N. se ignora.     | "       |

## Ayuntamientos

### BURGANES DE VALVERDE

Acordado por la Comisión permanente de mi presidencia el deslinde de este término municipal, se anuncia al público para conocimiento general y especialmente de los Ayuntamientos y vecinos de los pueblos limítrofes, que dicho deslinde tendrá lugar a los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dando principio por la raya de la dehesa de Valmaseda y Frieria, siguiendo por la de Navianos y Villanazar de Valverde, Milles de la Polvorosa, Bretocino de Valverde y Mangas a la raya de Frieria por Valmaseda.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos individuos y entidades a quienes pueda interesar.

Burganes de Valverde 7 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Iluminado D. Fernández. R—1804

### CERECINOS DE CAMPOS

Don Isaac Lobo Anta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos.

Hago saber: Que desempeñada interinamente la plaza de Veterinario titular é Inspector de carnes, Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito dotada con 730 pesetas anuales hasta el día 30 de Junio próximo, y lo sucesivo con la cantidad que con arreglo a lo legislado le corresponda a los municipios menores de 2.000 habitantes, se anuncia por espacio de treinta días durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en papel competente acompañando la documentación que acredite su suficiencia y méritos que estimen convenientes para su provisión en propiedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cerecinos de Campos 15 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Isaac Lobo. R—1879

### VILLALPANDO

Don Cándido Ortega Laborde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalpando.

Hace saber: Que habiendo quedado desierta la primera. el día ocho de Junio próximo, a las once de su mañana, se verificará en estas Casas Consistoriales subasta pública por pujas a la llana para adjudicar el disfrute y aprovechamiento de las yerbas menores del Prado de Huelga Pedro en el año actual, bajo el tipo de mil setecientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar el diez por ciento del tipo que sirve de base a la misma; el rematante tendrá que entregar el importe íntegro del remate antes del día señalado para empezar el disfrute ó aprovechamiento, y éste se verificará con arreglo a las bases y condiciones estipuladas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalpando 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Cándido Ortega. R—1935

## SAN CEBRIAN DE CASTRO

El vecino de esta localidad D. Benjamín Liedo Alvarez tiene solicitada de este Ayuntamiento licencia para instalar en edificio de su propiedad, en la calle del Medio, sitio Corral de la Encomienda, en el casco de esta villa, un motor de aceites pesados para funcionamiento de un molino harinero y aserrería mecánica, habiendo informado en el expediente dos vecinos, albañil y herrero, en concepto de peritos; por no haber técnicos en el Municipio, que á su juicio reúne el edificio suficientes condiciones de seguridad á dicho fin y entienden que en ello no hay inconveniente, peligro ni perjuicio alguno.

Lo que hago público para que los vecinos ó personas que se consideren perjudicadas por la instalación referida, expongan por escrito á esta Alcaldía, durante quince días, lo que estimen conveniente.

San Cebrián de Castro 12 de Mayo de 1925.  
—El Alcalde, Francisco Aguado. R—1800

## PRESUPUESTOS

Formados por las Comisiones correspondientes de los pueblos que á continuación se expresan los presupuestos para los años que también se citan, como dispone el artículo 296 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público por término de ocho días y ocho más para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Año de 1925-26.

Pereruela, Justel, Villalpando, Navianos de Valverde, Boya, Luelmo, Villafáfila, Muga de Sayago.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Mogatar, Benegiles, Santa Cristina de la Polvorosa, Terroso, Villamor de Cadozos, Samir de los Caños, Villalonso, Arquillinos, Fresno de la Polvorosa, Otero de Sanabria, Alcañices, Morerueta de los Infanzones y Argujillo.

## REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1924-25, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Milles de la Polvorosa, San Cebrián de Castro, Morerueta de Tábara.

Por el término de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria de los pueblos siguientes para el año de 1925-26.

Cobrerros, Mombuey, Pereruela, Cerezal de Aliste, Moralina, Poblatura del Valle, San Agustín del Pozo, Villalpando, Mogatar, Boya, El Piñero, Santa Cristina de la Polvorosa, Friera de Valverde, Luelmo, Gallegos del Pan, Samir de los Caños, Villalonso, San Justo, Rábano de Aliste, Vega de Villalobos, Villardiega de la Ribera, Cazorra.

Por el mismo plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de urbana de los siguientes pueblos, para el año de 1925-26.

Cobrerros, Cerezal de Aliste, Moralina, Poblatura del Valle, San Agustín del Pozo, Villalpando, Mogatar, Santa Cristina de la Polvorosa, Friera de Valverde, Gallegos del Pan, Samir de los Caños, Villalonso, San Justo, Villanazar, Rábano de Aliste, Vega de Villalobos, Villardiega de la Ribera,

## Edificios y Solares.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Mombuey, Villardiega, Boya, El Piñero, Luelmo, Villanueva de Campeán, y Casaseca de las Chanas, el padrón de carruajes y caballerías de lujo.

## MATRICULAS

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos las matrículas de industrial de los pueblos siguientes:

Cobrerros, Mombuey, Cerezal de Aliste, Justel, Valdefinjas, Poblatura del Valle, San Agustín del Pozo, Villalpando, Gallegos del Pan, Rábano de Aliste y por el término de ocho días el padrón de cédulas personales de Burganes de Valverde y Riego del Camino.

En los días, horas y pueblos que á continuación se expresan, tendrá lugar la cobranza del repartimiento de utilidades en sus dos partes, real y personal, de los años y trimestres que también se citan.

El día 25 del actual para el pueblo de Fadón y 22 y 23 del de Gáname, del cuarto trimestre del producto de gastos y en los tres últimos del mes, en casa del Recaudador, D. Ramón Vega Sastre.

## PERDIGÓN (EL)

Hallándose establecidas varias exacciones municipales en esta localidad, para atender á las obligaciones del presupuesto ordinario de gastos para el año de 1925 al 1926, de conformidad con el artículo 322 del Estatuto municipal, han sido aprobadas por el Ayuntamiento pleno las respectivas Ordenanzas por lo que respecta á los pastos de rastrogenas, hoja de viña y praderas de los despoblados de la Almacaya, radicantes en los términos municipales de Morales del Vino, Pontejos, Cazorra y este del Perdígón y del Baillo radicante en esta jurisdicción, la del servicio del Matadero para el degüello de ganados en el mismo, y la así bien del reparto general de utilidades de carácter real y personal.

A tal efecto estando dispuesto por Real orden de 6 de Abril último que las tales Ordenanzas han de llevar la misma tramitación que los presupuestos, se hace saber quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes á la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que se formulen contra las mismas.

Perdigón 11 de Mayo de 1925.—El Alcalde Antonio Arroyo. R—1778

## HERMISENDE

Don Manuel González, Alcalde del Ayuntamiento de Hermisende.

Hago saber: Que encontrándose depositada en esta Alcaldía una yegua procedente de una aprehensión verificada por fuerza de Carabineros de este pueblo, se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para proceder á la venta en pública subasta de la antes citada yegua á los ocho días de su anuncio en este periódico.

Hermisende 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Manuel González. R—1865

## Juzgados de primera instancia

## AVILA

Don José Boza Moreno, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que á continuación se reseñan, pertenecientes á Pablo Sánchez González y á Carlos Sánchez, vecinos de Villaverde, anejo del pueblo de Bularros, sustraídas en la noche del catorce de los corrientes, poniéndolas á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, sino acreditan su legítima adquisición, así como á quien resulte ser el autor de la sustracción á los fines procedentes del sumario número noventa y uno, del corriente año.

## Señas de las caballerías.

Una burra de ocho á nueve años, alzada regular, pelo castaño oscuro, hierro de seguro forma de herradura en la nalga derecho, le falta un cuarto de la oreja izquierda como forma de muesca.

Otra de igual edad y hierro que la anterior, pelo castaño claro.

Y otra de seis á siete años, pelo castaño claro y mohina. Las tres de alzada regular.

Dado en Avila á veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco.—José Boza.—El Secretario interino, P. Miguel L. García. R—1927

## FUENTESAUICO

Don Antonio Jaramillo y García, Juez de instrucción del partido de Fuentesauco.

Por el presente hago saber: Que en la causa número catorce de mil novecientos veinticinco, seguida en este Juzgado por muerte casual de Luciano González Hernández, vecino que fué de la Bóveda, he dictado providencia con esta fecha, acordando librar el presente para ofrecer el procedimiento á tenor del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal á los parientes de dicho finado Daniel Modesto y Gregoria González García, si son mayores de edad, ó en otro caso á sus tutores ó representantes legales, con referencia á dicho sumario.

Dado en Fuentesauco á veintidós de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Antonio Jaramillo.—El Secretario, Máximo Burgós.

R—1963

## ALCAÑICES

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Junio próximo, á las once y media, tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que al final se reseñan, con rebaja de un veinticinco por

ciento, embargadas á Manuela Río Genicio, vecina de Samir de los Caños, para pago de las responsabilidades civiles de la causa número ciento nueve de mil novecientos veintitrés, por atentado á la autoridad y de las de este procedimiento, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

1.<sup>a</sup> Una tierra en la Solana del Campillo, linda al Naciente con varios particulares, Mediodía herederos de Santiago Fernández, Norte Manuela Río y Poniente Valle Concejal, de cabida seis alqueres; valuada en quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra en el Arrabalde, término de Samir de los Caños, linda al Naciente con Francisco Calvo y Manuela Ratón, Poniente y Norte con varios particulares; valuada en quinientas pesetas.

Dado en Alcañices á veintidós de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Salvador S. Terán. R—1926

### BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivos los honorarios y derechos devengados por el Letrado D. José Pérez Cardinal y Procurador D. Andrés Bajo, en la defensa y representación de la que fué procesada en causa que se siguió en este Juzgado con el número ciento diez de mil novecientos veintidos, por inhumación ilegal y aborto, contra Manuela Calzón Prieto y otras, y las costas que con tal motivo se originen, se sacan á pública subasta los bienes siguientes embargados á dicha María Manuela Calzón Prieto y enclavados en el casco de esta villa.

Una casa en la calle de las Estameñas, señalada con el número veintitres; se compone de planta baja y se ignora su medida superficial, linda por la derecha entrando otra de Marcelo Rodríguez, izquierda otra de Fermina Calzón, espalda tierra de D. Manuel Martínez y frente con citada calle; valorada en mil cincuenta pesetas.

La subasta, que se anuncia por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Junio próximo, á las doce de su mañana, debiendo advertirse que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en Benavente á nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Vicente Marín.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—1705

### PUEBLA DE SANABRIA

#### Requisitoria.

Fernández Lorenzo, Juan; hijo de Félix y Juana, natural de Friera de Valverde (Alcañices), de estado casado, profesión practicante, de 42 años, domiciliado últimamente en Trefacio, procesado por falsedad, comparecerá en término de diez días ante el Tribunal de la Audiencia de Zamora, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa número noventa y cinco, de mil novecientos veinticuatro.

Puebla de Sanabria dieciocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, F. Romero. R—1868

Colino Lobo, Andrés; hijo de Justo y de Manuela, natural de Molezuelas de la Carballada, de estado casado, profesión jornalero, de 52 años, domiciliado últimamente en Molezuelas, procesado por tenencia de armas, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ser emplazado en la causa número once de mil novecientos veinticinco.

Puebla de Sanabria veintidós de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, F. Romero. R—1921

### Juzgados municipales.

#### BERCIANOS DE VIDRIALES

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en esta fecha por el Sr. Juez municipal suplente de este distrito D. Nicolás Alonso Zapatero, en el juicio de faltas declarado por la Audiencia Provincial de Zamora, en auto de fecha 28 de Marzo último por malos tratamientos, blasfemias y amenazas los individuos Santos Uña Felipe López y Mateo López Uña; el último de 20 años de edad, hijo de Manuel y Carmen, natural y domiciliado últimamente en Villaobispo, y como el referido Mateo según manifestó su padre emigró á Cuba ignorando su paradero, se cita al expresado Mateo López Uña, para que en vista á la celebración del juicio de faltas que ha sido señalado para el día veintitrés de Junio próximo y horas de las quince en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Moratones, en el domicilio del Sr. Juez; bajo apercibimiento que sino comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por segunda vez por no haberse insertado la primera citación para hoy, expido la presente que firmo en Bercianos de Vidriales á 23 de Mayo de 1925.—El Secretario habilitado, Esteban Pérez.

### Juzgados militares.

#### BARCELONA

##### Primer Regimiento de Artillería de Montaña.

##### Requisitoria.

Iglesias Montero, Lorenzo; hijo de Fernando y Emilia, natural de Zamora, provincia de id., mecánico, sujeto á expediente por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, D. Vicente Moya Francés, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le considera rebelde.

Barcelona 16 de Abril de 1925.—El Capitán Juez, Vicente Moya. R—1338

#### LEÓN

##### Regimiento reserva de León, número 71.

##### Requisitoria.

Ballesteros Torralbas, Alberto; hijo de Juan y María, natural de San Vitero, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de estado casado, profesión Alferez (E. R.) con destino en el regimiento de Infantería Burgos, número 36, de 36 años de edad, estatura 1 metro 740 milímetros, rubio, fornido y calvo en la parte superior de la cabeza, domiciliado últimamente en León, en la carretera de

Villaobispo, número 53, entresuelo, derecha, procesado por abandono de destino y desfalco, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel juez instructor del Regimiento reserva de León, número 71, D. Crescencio Morate de la Guerra, residente en León, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

León 2 de Mayo de 1925.—El Teniente Coronel Juez instructor, Crescencio Morate. R—1629

#### VITORIA

##### Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería.

##### Requisitoria

Rodríguez Fernández, Manuel; hijo de Emilio y de María, natural de Sotillo (Zamora), de profesión jornalero, de 21 años de edad y cuyas señas son: estatura 1 metro 656 milímetros, domiciliado en Santiago de Cuba y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de La Coruña para su destino á cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor D. Juan Jiménez Momediano, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 25 de Abril de 1925.—El Juez instructor, Juan Jiménez. R—1442

#### BURGOS

##### Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería

##### Requisitoria

Casas Casas, Pablo; hijo de Juan y de Catalina, natural de Torre de Aliste, Ayuntamiento de Mahide, provincia de Zamora, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 663 milímetros, de estado soltero, oficio jornalero, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja Recluta de la Coruña para su destino á cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Francisco Buendía Garcia, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de España, 7.º del Arma, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 3 de Mayo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Francisco Buendía. R—1614

#### ZAMORA

##### Regimiento Infantería Toledo, número 35.

##### Requisitoria

Prada Fernández, Juan Manuel, hijo de Bartolomé y de María Juana, natural de San Román, Ayuntamiento de Cobrerros, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de 23 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecindado últimamente en Santiago de Cuba y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Miguel Sanz de la Garza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 22 de Mayo de 1925.—El Comandante Juez instructor, Miguel Sanz. R—1925